



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ADENDA
ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. SASI-STD-CIDM-003-2025

OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS PROYECTOS PLAN DE ACCION (52241, 52226, 52944), ASI COMO PARA AREAS ADMINISTRATIVAS PRIORIZANDO LOS AMBIENTES DE FORMACION Y DOTACION DE MOBILIARIO ENSERES Y EQUIPOS PARA EL GIMNASIO.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el NUMERAL 5.2.2.3, el cual quedará así:

5.2.2.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR DE MARCAS OFRECIDAS. (APLICA PARA EL LOTE 1 MOBILIARIO)

Con el fin de garantizar que se entregarán productos de calidad y con el fin de garantizar los tiempos de respuesta de las garantías o los repuestos en caso de desperfectos o de acuerdo a sus componentes técnicos, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta certificación o constancia de que es fabricante o en su defecto certificación expedida directamente por la casa fabricante, que acredite que el oferentes es distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante, dicha condición deberá hacerse sobre cada uno de los productos que requiere la entidad de acuerdo a la ficha técnica.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que, si el proponente es distribuidor autorizado de la marca y de sus productos, objeto del proceso, la entidad cuenta con las siguientes ventajas:

1. Cuenta con el aval que el proponente es distribuidor autorizado de los productos, lo cual garantiza su calidad.
2. Tiene manejo y representación como distribuidor autorizado, por lo anterior ante cualquier requerimiento de los productos defectuosos, se cuenta con dicho respaldo.
3. Se garantiza el origen y fabricación de los productos.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la anterior condición.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró/Revisó: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO – ABOGADA CONTRATISTA CIDM.